

BOLETIN OFICIAL

del Municipio de Burjasot



AÑO II

JUNIO DE 1948

NÚM. 7

Por su excepcional interés para la vida del municipio, encabezamos el presente número de nuestro BOLETIN OFICIAL con la transcripción íntegra de la proposición de la Alcaldía, relativa a la redacción de un nuevo texto de Ordenanzas Municipales. La meridiana claridad y el enjundioso contenido del escrito que reproducimos nos ahorra todo comentario.

Proposición

En la última Sesión se dió cuenta de una moción incidental, que suscribí junto con otros concejales, en la que se pedía que el Ayuntamiento tomara en consideración y acordase sobre la conveniencia de la redacción de un nuevo texto de Ordenanzas Municipales de Burjasot.

Que sea esto una realidad práctica inmediata es aspiración firme de esta Alcaldía; con ello la Comisión Gestora cumple un señalado servicio al Municipio por, cuanto el ejercicio de la potestad de Ordenanzas entraña una de las más elevadas misiones de un Ayuntamiento.

Esta Comisión Gestora, al hacerse cargo de la administración del Municipio, advirtió ya la necesidad de unas nuevas Ordenanzas para encauzar la actividad ciudadana en normas vivas y eficaces que, a la vez que ordenen y estructuren, despierten el espíritu vecinal, hoy anegado en los azares de una vida apurada en difíciles circunstancias.

Esta necesidad la confirmó también la Comisión Reorganizadora de Servicios Municipales, que en ponencia tiene estudiados los principales aspectos para la organización de los servicios municipales. Faltaba, pues, la expresión popular, que ha podido recogerse ampliamente con ocasión de los trabajos que se han realizado para la ordenación de aperturas de establecimientos, en cuya oportunidad los Gremios organizados y las agrupaciones de industriales, expusie-

ron inequívocamente lo que ello podía representar en beneficio de la vida municipal.

Como antecedentes, para este propósito tenemos unas Ordenanzas del siglo pasado, otras, al parecer, del año 1911 y por último las en vigor que son del año 1931.

Sin que constituya crítica negativa, bien podemos afirmar que ninguna de ellas salisfaria ni salisface las necesidades del presente. Se ha llegado a tal laxitud en su aplicación, que muchas veces el precepto se practica más por fuerza de la costumbre que por imperativo legal y de conveniencia para el común.

No se han de pretender unas Ordenanzas que impongan una norma que no sea sentida; todo lo contrario: quisiéramos que éstas fueran la expresión del sentir cordial del pueblo de Burjasot, para que apenas fuera necesario escribir y que el recto criterio de todos los vecinos fuera la expresión auténtica de las mismas. Pero las necesidades de la vida moderna exigen en muchos aspectos, no sólo el criterio racional y justo, sino la expresión de un conocimiento técnico que no puede improvisarse ni aún con los más claros entendimientos.

Esta Alcaldía estima que debe procederse sin más demora a la redacción de las nuevas Ordenanzas Municipales de Burjasot, recogiendo en ellas cuantos antecedentes, normas y disposiciones de policía y buen gobierno se hallan dispersas en los libros de actas, en los reglamentos, en la práctica administrativa y en la costumbre, a más de cuanto progresivo nos ofrezcan los estudios municipalistas y de manera que podamos

ofrecer a nuestros vecinos un cuerpo orgánico donde se hallen con facilidad las disposiciones aplicables a cada situación o hecho.

Y puestos en la obra, entre decidir por reglamentaciones parciales o por una codificación amplia, opta esta Alcaldía por el segundo criterio, cuyas ventajas e inconvenientes pueden conjugarse exigiendo de la Administración que todos los años se publique un apéndice de las Ordenanzas, que recogerá las modificaciones que se acuerden e incluso las disposiciones que se dicten para su aplicación.

Estamos convencidos de que la tarea es ardua y difícil; exige una gran competencia técnica jurídica y un profundo conocimiento de la vida de Burjasot, además de un trabajo intenso y concienzudo.

Estimo que no ha de faltar a este Ayuntamiento, ni la competencia técnica de sus funcionarios, ni la voluntad de los mismos para la realización del proyecto. Si a ello se añade que puede contar con las colaboraciones de la actual organización gremial y la que se está estructurando junto con la entusiasta aportación de los centros culturales del pueblo, de las Clavarias y del Sindicato de Inicialivas y Turismo en organización, resultan máximas las posibilidades de realización con seguro éxito.

De otro órgano práctico y eficiente se dispone al efecto; el Boletín Oficial del Municipio, cuya utilidad puede o no haberse comprendido ya, claramente, por el vecindario, pero no hay duda que constituye un medio de publicidad, de excepcionales condiciones para que cuanto se realice con este fin, pueda ser conocido por el vecindario, estimulándole a las más amplias aportaciones.

Por todo lo expuesto, el Alcalde que suscribe somete a la aprobación del Ayuntamiento la siguiente

Proposición

1.º.—El Ayuntamiento de Burjasot acuerda la redacción de nuevas Ordenanzas Municipales, que constituyan un texto codificado de cuantas disposiciones deben regular la vida municipal y servicios del Ayuntamiento.

2.º.—Que se declare de urgente necesidad la realización del acuerdo y al efecto se señala un plazo máximo de cinco meses a contar desde esta fecha, para la redacción del proyecto y su presentación al Ayuntamiento.

3.º.—Constituir una Comisión encargada de redactar las Ordenanzas, integrada, por funcionarios y miembros de la Corporación, facultándoles ampliamente para que recaben, en nombre de este Ayuntamiento el más amplio concurso del vecindario y de entidades y asociaciones idóneas del Municipio, sin perjuicio de su exposición legal al público y demás trámites legales.

Esta Comisión actuará en pleno o en comisiones o ponencias, tal como ella se organice en su sesión constitutiva y desarrollará su labor en las tres siguientes etapas:

Primera.—Acopio de cuantos antecedentes puedan hallarse en el Ayuntamiento para la redacción de las nuevas Ordenanzas Municipales: Dos meses.

Segunda.—Estudio de los antecedentes correspondientes a la etapa anterior y ordenación de los mismos para su codificación: Un mes.

Tercera.—Redacción del proyecto de Código que ha de constituir las Ordenanzas Municipales de Burjasot, precedido de una exposición de motivos que razone el contenido de tales Ordenanzas: Dos meses.

4.º.—Sometido el proyecto a la consideración de la Comisión Gestora, se expondrá al público por un mes, a los efectos del art. 146 de la Ley Municipal vigente.

5.º.—Facultar ampliamente al Presidente de la Comisión, para que adopte cuantas disposiciones crea convenientes que tiendan a la mayor eficacia de sus actuaciones de manera que pueda modificar incluso su régimen de funcionamiento, en aras del exacto cumplimiento de esta proposición en cuanto a los plazos señalados; así como para recabar de todas las Oficinas y dependencias municipales, cuantos antecedentes y asesoramientos estimen necesarios.

Los funcionarios municipales concederán atención preferente a los trabajos relacionados con el estudio de las nuevas Ordenanzas Municipales o que las solicite la Comisión de Ordenanzas, sin menoscabo del despacho ordinario de sus asuntos, siendo de estimar como méritos en la Carrera administrativa de los mismos, el celo e interés que desplieguen para este fin.

La Comisión Gestora, no obstante, con su superior criterio resolverá.

Burjasot, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Firmado: José M.ª Crespo Alonso
ALCALDE

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Extracto de las últimas celebradas

Sesión ordinaria del 30 de Abril.

Visto nuevamente el expediente incoado para decidir sobre si los proyectos parciales de alineación de esta población, han de ser ejecutados por técnicos que nombre el Ayuntamiento, o por la Oficina Técnica de la Corporación Administrativa del Gran Valencia, y visto el presupuesto que para la confección de los mismos presenta el Arquitecto Municipal, D. José Albert y el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Sánchez Robles, por unanimidad se acuerda que los referidos planos sean confeccionados por los mencionados técnicos, acordándose igualmente los honorarios a satisfacer por dichos trabajos.

Se presta, en principio, conformidad a la nueva tarifa de suministro de energía eléctrica presentada por la Sociedad Valenciana de Electricidad.

Se aprueba el padrón de contribuyentes por el arbitrio de «Canalones y bajadas de agua», correspondiente al ejercicio de 1948, acordándose se ponga al cobro en periodo voluntario, por lo que se refiere al primer semestre, durante los meses de mayo y junio.

Se examina la moción que presenta el Sr. Secretario de la Corporación, relativa a la fijación definitiva de las plantillas del personal administrativo y subalterno del Ayuntamiento, y se acuerda, por unanimidad, que pase dicha moción a dictamen de la Comisión de Personal y Hacienda, con el fin de adoptar acuerdo definitivo en Sesión.

Se examinan y aprueban once instancias solicitando autorización para realizar obras particulares.

Se acuerda pase nuevamente a informe de la Sección Municipal de Arquitectura y Comisión correspondiente, la ins-

tancia de D.^a Carmen García García, por la que solicita autorización para elevar un piso en la casa que posee en la calle de José Carsí, n.º 45

Se aprueba la distribución de fondos para los pagos que se han de efectuar en el próximo mes de mayo, con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario.

Examinado el dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1947, se acuerda quede sobre la mesa para su detenido estudio por la Corporación.

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al 1.º trimestre del año 1948 y el informe de la Intervención, que en la misma se emite, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Asimismo se presta la aprobación definitiva a las Cuentas de Caudales del Presupuesto Extraordinario, correspondientes a los trimestres primero y segundo, tercero y cuarto del año 1947 y al primero del año 1948.

Se presta igualmente la aprobación definitiva a la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto de 1947, presentada por el Sr. Depositario de Fondos Municipales.

Por Secretaría se dió lectura al oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por el que se comunica la aprobación de suplementos de crédito en el Presupuesto Extraordinario de 1946.

Por unanimidad se acordó aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, la certificación y relación valorada que presenta el Sr. Arquitecto Municipal, correspondiente a las obras de construcción del Osario, Cruz y Oficina de Recepción en el Cementerio Municipal, de conformi-

dad con el presupuesto aprobado en 18 de agosto de 1947 y cuya realización fué acordada previo expediente de urgencia.

Son aprobados recibos y facturas por suministros y servicios al Ayuntamiento.

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia, a propuesta de la Presidencia se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Patrocinar la fiesta de las Cruces, organizada por los Sres. Clavarios de San Roque y contribuir a la misma con un premio, delegado en el Concejal de Fiestas, D. Salvador Montoliu, para que represente a la Corporación en los actos que se celebren.

Autorizar a la Fábrica de Cementos Turia para que pueda tirar escombros en los hoyos que existen en la calle del Gral. Mola y otras vías públicas, condicionando la autorización a que deje la explanada de estas vías en las debidas condiciones de tránsito y a que realice los trabajos bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal.

Reconocer el derecho a percibir el 10 % de aumento de Subsidio Familiar que legalmente corresponde al Ordenanza de Oficinas, D. Victorio Redolar Barona.

Conceder un donativo de cincuenta pesetas a cada uno para ocho niños pobres de los que van a tomar la Primera Comunión el día de la Ascensión.

Que con arreglo al presupuesto presentado y al informe del Sr. Concejal Ponente, se reparen las borregueras en el Matadero Municipal.

Sesión Ordinaria del 15 de mayo.

Acceder a lo solicitado por D. Ricardo Sancho Serneguet, autorizándole para la instalación y puesta en marcha de una fábrica de juguetes, en la calle de Maestro Lope, n.º 30, previa la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Municipio, abriendo juicio contradictorio por espacio de quince días, pago de los arbitrios que le corresponda y ser dado de alta en la Contribución Industrial.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación y Régimen Interior, se acordó aprobar las bases para la reglamentación de la Escuela Municipal de Corte y Confección, nombrar una ponencia de Concejales para que articule en forma de Reglamento dichas bases, que se articule también el de la Junta Rectora que ha de dirigir estas enseñanzas. Los Sres. Concejales designados para esta Ponencia fueron D. Eduardo Comes Mestre y D. Salvador Montoliu Lapiedra.

También de conformidad con la Comisión de Educación y Régimen Interior se acordó aprobar las Bases para la ordenación del Servicio de Biblioteca Pública Municipal; dar traslado de las mismas a la Junta de la citada Biblioteca para que sobre ellas se articulen los reglamentos por los que ha de regirse la referida Junta y la Biblioteca, cuyos textos deberán ser sometidos a este Ayuntamiento por cuanto sea de su competencia.

Se acuerda la adquisición de una bicicleta, con destino a los servicios del Ayuntamiento, con el fin de que los repartos ordinarios y extraordinarios puedan tener mayor rapidez.

Dada cuenta de los escritos presentados por D. Rosendo Boix y D. Francisco Sánchez Morales, se acuerda por unanimidad autorizar a los referidos señores para las aperturas que interesan en los propios términos expresados en sus respectivas solicitudes, previo el pago de los arbitrios correspondientes y cumplimiento de las demás disposiciones reglamentarias.

Queda enterada de respuesta del Ilmo. Sr. Jefe Principal de Telecomunicación, participando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por este Ayuntamiento—instalación de Estación Telegráfica en Burjasot—debido a la escasez de personal y falta de material para esta instalación, indicando que la referida petición se tendrá en cuenta para cuando lo permitan las circunstancias.

Se aprueba la cuenta que rinde el Sr. Alcalde, de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1947.

Leídas las actuaciones decretadas por la Alcaldía, vistos los informes técnicos y de conformidad con las propuestas de las Comisiones correspondientes se acordó rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero del año actual, por haberse comprobado un error, al cargar en una factura del presupuesto extraordinario cantidad que corresponde al Presupuesto Ordinario.

Se acuerda la aprobación definitiva del expediente instruido con motivo de los Suplementos y Habilitaciones de Crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor.

Reconocimiento de crédito a Industrias Reunidas; por la instalación de retretes en la Biblioteca Pública Municipal.

Se aprueban recibos y facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento.

En despacho extraordinario, a propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombramiento de un guardia urbano con carácter accidental.

Quedar enterados del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, haciendo saber la prohibición de dirigirse los ayuntamientos españoles a municipios de ciudades homónimas de América.

Quedar enterados del escrito que suscriben componentes del Gremio Fiscal de Cinematógrafos de esta localidad, por el que participan que en reunión celebrada por los mismos adoptaron el acuerdo de que cese en el cargo de Presidente del citado gremio, D. Máximo García Galarza. La Corporación a la vista de este escrito por unanimidad acuerda: "que considerando en principio, que el mencionado acuerdo se ha adoptado sin la asistencia del Presidente, ni dimisión presentada por el que actualmente ejerce dichas gestiones, y entendiéndose que no compete al Ayuntamiento solucionar el citado asunto, de exclusiva relación íntima del Gremio, dese traslado, del presente acuerdo y del escrito presentado al Presidente, D. Máximo Gar-

cía y a los firmantes del mismo, para que, resuelvan ellos acerca del contenido del acuerdo adoptado."

Acceder a lo interesado por D. Miguel Faus Traver, para tener un coche de alquiler.

Id. id. a D. Angel Comes Marí.

Se aprueba la concesión de número a los coches autorizados para el servicio público en esta localidad:

N.º 1 Plymouth, matrícula Pm- 6282 de D.ª María Silvestre Capafóns.

N.º 2 Oldsmobile, matrícula Le- 2755 de D. Miguel Faus Traver.

N.º 3 Ford, matrícula Se-14957 de D. Angel Comes Marí, todos ellos con parada fija en la Plaza de España.

En ruegos y preguntas el Gestor D. Salvador Montoliu pide que por la Alcaldía se tomen las medidas necesarias para evitar el intrusismo de peluqueros y también de que por los agentes de la Autoridad se persiga a los ambulantes vendedores de carbón, que venden por la vía pública sin estar provistos de la correspondiente patente, y que se impida a los que tienen establecimiento el que vayan revendiendo la citada mercancía por la calle. El Presidente dice que estos ruegos se tendrán cuenta y se adoptarán las medidas necesarias.

El Gestor D. Enrique Suay interesa que se nombre una Comisión de Concejales, funcionarios y otros elementos de valía, que estén capacitados para presentar al Ayuntamiento una moción para la creación de maceros, teniendo en cuenta los caracteres típicos e históricos del vestir en esta localidad, y que la misma comisión proponga y presente presupuesto de los distintivos para la Corporación Municipal, y estudio para la clasificación de esta localidad en ciudad y con el tratamiento, si le corresponde, de Excelentísimo. El Sr. Presidente manifiesta que para la próxima sesión se verá de nombrar la Comisión que interesa.

SERVICIOS MUNICIPALES



ACADEMIA MUNICIPAL
DE CORTE Y CONFECCION

Funcionamiento de la Academia.—Reciente reforma de su instalación.—Organización de la enseñanza.—Cuarenta y una jóvenes reciben, gratuitamente, una práctica y provechosa preparación.—Su exposición anual y los premios otorgados por el Ayuntamiento.

Continuando nuestra misión informativa, encaminada a difundir entre el vecindario todo cuanto directamente le afectá para que, con su mejor conocimiento, pueda hacer uso de aquellos servicios que el Ayuntamiento tiene, vamos a ocuparnos hoy de la Academia Municipal de Corte y Confección, la que si bien es verdad que viene funcionando desde el año

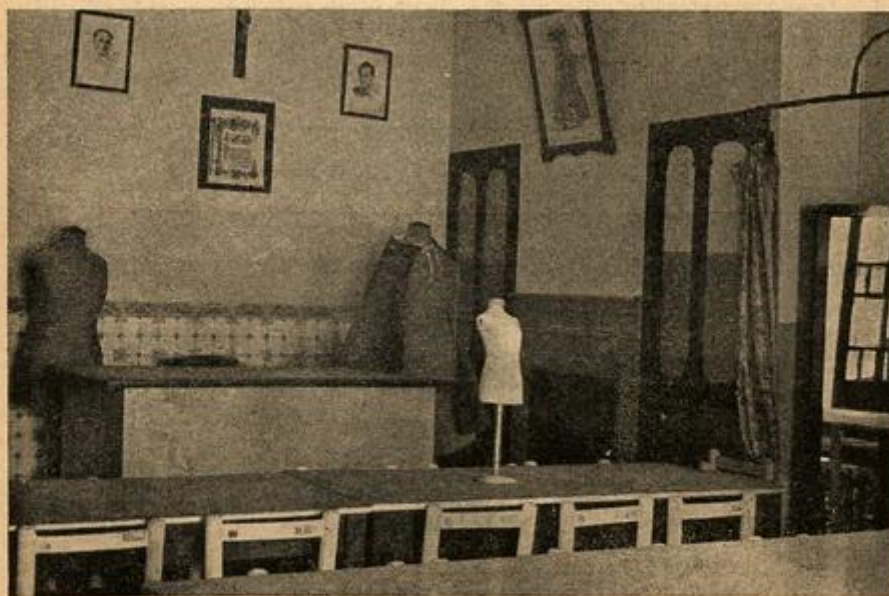
1.927 ha tomado una mayor importancia en el transcurso de estos últimos años, culminando ésta con la reforma recientemente llevada a cabo, por la cual se la ha venido a dotar de aquellas comodidades que le eran necesarias para el cumplimiento de la misión docente que ejerce. Estas mejoras han consistido, principalmente y además de lo relativo a su agra-

dable ornato—muy digno de tenerse en cuenta en esta clase de enseñanzas, donde la feminidad y el gusto juegan un alto papel—en la instalación de un probador, con su espejo de tres cuerpos móviles; nuevos tableros de corte y otros pormenores de tipo práctico en cuanto al montaje sobre todo en lo que se refiere a las luces e instalación para planchar.

La enseñanza, que corre a cargo de D.^a Gracia Caballero Moreno, auxiliada por la también profesora D.^a Carmen Comas Senent, se halla organizada por grupos en los cuales y por el orden en que se enumeran se dan los correspondientes estudios a "Confección de niños", "Lencería" y, por último "Vestidos de señora", con el que queda completamente terminada la capacitación de las alumnas, entre las que existe un gran estímulo y deseo de aprovechar bien las enseñanzas que reciben, según puede apreciarse por los trabajos que realizan, así como por el interés que ponen en no faltar a las clases, pues, de las cuarenta y una jóvenes que actualmente hay matriculadas se registra una asistencia media de más de treinta, cosa

muy digna de tener en cuenta, sobre todo si se considera que hay algunas alumnas que no responde al interés de las restantes, así como también que hay otras que, si algún día dejan de ir lo hacen por ocupaciones inaplazables en sus casas. Estas cuarenta y una jóvenes, que en este curso están recibiendo las provechosas y prácticas lecciones de nuestra Academia Municipal, al adiestrarse en lo que puede constituir mañana una profesión muy estimable en la mujer, adquieren unos conocimientos que, aun cuando no les lleguen a utilizar como tal profesión no cabe duda les han de ser de suma utilidad para cuando formen su hogar y tengan sobre sí toda la responsabilidad de una economía tan compleja—y hoy más que nunca—como lo es la economía casera. Quizá pensando en ello son muchas las que quieren aprender a coser para hacerlo tanto en sus propios vestidos, como en aquellos otros en los que la mujer pone todo su fervor—el anhelo maternal—.

Por todo cuanto antecede el Ayuntamiento, ante la lógica y gran aceptación de estas enseñanzas, no regatea medio—



dentro de sus posibilidades—para facilitar a las jóvenes burjasotenses la adecuada enseñanza en este aspecto, que como servicio municipal tiene un carácter completamente gratuito, sin que exista limitación alguna para beneficiarse de él.

Como prueba de la aplicación y aprovechamiento de las alumnas, anualmente se celebra una magna exposición con los mejores trabajos realizados durante el curso. Esta exposición tiene lugar en el mes de septiembre y no al finalizar el curso porque, tanto la Academia como el Ayuntamiento que con todo cariño la sostiene e impulsa, quieren así sumar el acontecimiento del certamen a las fiestas tradicionales con las que Burjasot honra a su excelsa Patrona, Nuestra Señora de la Cabeza. La Corporación que rige la vida del Municipio, siempre dispuesta a estimular la superación formativa de la juventud, establece varios premios en metálico con destino a las alumnas de la Academia, que presenten los más meritorios trabajos, los que son juzgados y calificados por un jurado competente asistido por la Profesora Titular de la Academia.

Es asimismo propósito del Sr. Ponente de Enseñanza, propósito compartido por toda la Gestora, el que la mencionada

Academia extienda sus correspondientes títulos acreditativos de las enseñanzas que en la misma se hayan cursado con aprovechamiento, títulos o diplomas éstos que vendrían, igualmente, a constituir un mayor estímulo, además de servir como justificante de los estudios cursados.

La Academia Municipal de Corte y Confección, después de haber ido de local en local, sin que en ninguno de ellos por su carácter de accidentalidad se gozará de un montaje adecuado, con el último impulso que ha recibido y al cual ya hemos hecho alusión, ha quedado definitivamente instalada en el propio edificio del Ayuntamiento—Casas Consistoriales—en la parte recayente a la calle del Obispo Muñoz y en su puerta de entrada ha sido colocado el correspondiente rótulo para que pueda fácilmente identificarla toda persona que esté interesada en acudir a ella para utilizar sus servicios.

El horario de las clases, de 7 a 9 de la noche, quedó establecido precisamente a las indicadas horas con el fin de que a ella puedan concurrir también todas las que, estando trabajando en fábricas y talleres, tienen deseo o necesidad de adquirir las enseñanzas que en la Academia se cursan.

INFORMACION GRATUITA

Toda duda o reclamación relacionada con los servicios municipales, será atendida inexcusablemente por el Servicio de Información, establecido en las Oficinas Municipales.

PROHIBICION DE RECOMENDACIONES

Las recomendaciones a funcionarios perjudican a éstos y les hace responsables de falta administrativa.

Todo asunto que se recomiende pasará al último lugar en el orden de despacho.

Ayuntamiento de Burjasot

Depositaria

Estado de situación de fondos en el día 31 de mayo de 1948

	PRESUPUESTO ORDINARIO		VALORES FUERA DE PRESUPUESTO				TOTALES		
			Metálico	Valores	Total				
Existencias al abrir	28.270	42	21.658	75	11.500	32.758	75	61.029	17
Ingresos	63.756	49	400			400		64.156	49
Suma	92.026	91	21.658	75	11.500	33.158	75	125.185	66
Pagos	51.718	82	700			700		52.418	82
Existencia al cerrar	40.308	09	20.958	75	11.500	32.458	75	72.766	84

El Interventor,
*José M.^a Terrádez*El Alcalde,
*José M.^a Crespo*El Depositario,
Carmelo Portilla

Movimiento demográfico de mayo

Nacimientos vivos				Abortos	Defunciones de varones					Defunciones de hembras					Total defunciones	Matrimonios
Varones	Hembras	Total	Total		Adultos					Adultas						
					Niños	Solteros	Casados	Viudos	Total	Niñas	Solteras	Casadas	Viudas	Total		
14	11	25	1	1	1	4	2	8		1	1	4	6	14	15	

METEOROLOGIA

Media mensual de las temperaturas máximas registradas por día 26'5°
 Media mensual de las temperaturas mínimas registradas por día 14'5°
 Media mensual de humedad 57

La temperatura máxima que se registró durante el mes de mayo fué de 32°, el día 28, y la mínima, de 7°, correspondió a los días 3 y 4.

Durante este mes se observaron 4 días despejados, 8 despejados con nubes, 7 nublados claros, 8 nublados y 4 nublados con lluvias.

(Datos facilitados por la Estación de Fitopatología Agrícola de Burjasot.)

Bandos, órdenes y edictos

EDICTO

*El Alcalde - Presidente de la
Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de
Burjasot.*

HACE SABER: Que la Corporación Municipal de mi presidencia, en Sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo último, acordó, la aprobación de la recepción definitiva de las obras de Carpintería, Herrerías y Cerrajería, Acristalación, subastadas para las de terminación del Mercado de Abastos, y las de ampliación del Cementerio Municipal.

Acordándose asimismo la devolución de las fianzas que cada uno de los contratistas tienen constituidas, de las obras mencionadas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, se presenten las quejas o reclamaciones que se estimen justas.

En Burjasot, a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Firmado: JOSÉ M.^a CRESPO

GREMIOS Y GRUPOS SINDICALES

El Ayuntamiento de Burjasot, cuyo entusiasmo por cuanto se refiere a la vida corporativa de su municipio es bien patente, observa con verdadera complacencia el resultado de sus gestiones para que en un plazo no muy lejano se hallen constituidos dentro del ámbito de su jurisdicción todos los Gremios y Grupos Sindicales

correspondientes a las diversas actividades de los burjasotenses. Sobre la importancia que esto por sí solo ya tiene, está la que se deriva de la existencia de nuevos entes vitales en los cuales se confía para llevar a cabo la ingente tarea que sobre este Ayuntamiento pesa para realizar la obra de un espléndido futuro Burjasot enraizado con su pasado glorioso y tradicional. Esperamos que en el próximo número de este **BOLETIN** podamos facilitar nuevos y concretos datos de la organización y puesta en marcha de estos Gremios y Grupos Sindicales, así como también de su ya iniciada labor.

EDICTO

*El Alcalde - Presidente de la
Comisión Gestora del Ayuntamiento de Burjasot.*

HACE SABER: Que la Corporación Municipal de mi presidencia, en Sesión ordinaria correspondiente al día 31 de mayo último, entre otros adoptó el acuerdo, de aprobar en principio la ordenación y limitación de apertura de establecimientos, de Peluquería, barberías y peluquerías de señora; Carbonerías; Confiterías y Pastelerías; Hornos y Panaderías; Carnicerías; Vinos, licores y tabernas; Ultramarinos y derivados; Lecherías conforme a la moción presentada por la Comisión que se nombró al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública, por plazo de treinta días, a tenor de lo que preceptua el art. 146 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

En Burjasot, a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Firmado: JOSÉ M.^a CRESPO

CONSERVACION Y PROTECCION DE LAS CIUDADES HISTORICAS

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por circular de 26 de mayo de 1.948, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 129 de fecha 1.º de junio, da cuenta de la comunicación de 22 de marzo dirigida al Ministerio de la Gobernación por la Real Academia de la Historia, haciendo públicas las razones por las cuales interesa se adopten las medidas necesarias para la conservación de las características de nuestras ciudades históricas.

En el escrito de la Real Academia de la Historia, que nuestra primera autoridad civil de la Provincia da a la máxima publicidad para conocimiento y cumplimiento por parte de todos y en especial para que los señores Alcaldes y Gestoras pongan el mayor celo en su observancia, pone de manifiesto como el lamentable empeño de "abrir grandes vías más o menos ridículas, en el corazón de poblaciones de tan gran importancia histórico-artística y de tanta personalidad como Granada y Sevilla, en vez de procurar descongestionarla tendiendo a crear la ciudad nueva al lado de la antigua, es inconcebible que pueda prosperar todavía en los años que vivimos." Todo el escrito al que aludimos, siguiendo la recta trayectoria de velar por los intereses patrios es una llamada a la conservación de las características peculiares de cada población, con objeto de que en ellas se perpetúe lo típico y lo tradicional. "Es necesario—dice—que los Ayuntamientos se convenzan de que en sus cascos antiguos precisa conservar sus rasgos fundamentales y secundarios, pues

tanto a los unos como a los otros deben su personalidad."

Atinadas observaciones con respecto al encauzamiento del desarrollo de las poblaciones hacia la parte más vital de la periferia y las necesarias indicaciones con respecto a la altura de los edificios, en armonía con los trazados y contextura de las ciudades, así como lo relativo a estilos tradicionales de las fachadas, se recogen en el escrito de la mencionada Real Academia, que, "enemiga de toda suerte de dictaduras artísticas que traten de imponer por la fuerza lo que ellas consideran el buen gusto" no obstante tiene que salir para realizar esta labor protectora indicando que "el arquitecto, en cierto modo, no debe ser un simple arquitecto; restaurador o conservador de ese gran monumento que es la ciudad, es lo que debe ser."

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, mediante esta Circular relativa al informe de la Real Academia de la Historia y con el cual está conforme la Dirección General de Administración Local, la vigencia del Real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926 y la conveniencia de que con el oportuno asesoramiento de las Comisiones de Monumentos, de los Comisarios del Tesoro Artístico y de las personas entendidas que consideren, recaba de los Ayuntamientos y les recuerda indiquen en el plano oficial la parte o partes cuyo trazado y aspecto arquitectónico importe conservar, y dicten las medidas oportunas para que las obras futuras de ordenación urbana se ajusten a las normas fijadas.

Con objeto de que los vecinos se hallen debidamente informados, a continuación publicamos el siguiente cuadro.

Ayuntamiento de Burjasot

HORARIO DE VISITAS

Señor Primer Teniente Alcalde:

Para asuntos relacionados con el Personal del Ayuntamiento y Hacienda Municipal (Arbitrios, Multas, Contratos, etc.)

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

Señor Segundo Teniente Alcalde:

Para asuntos relacionados con Ordenanzas de Policía y Gobierno (Vigilancia, Sanidad, Beneficencia, Instrucción Pública y Festejos).

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

Señor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Municipales:

Para asuntos relacionados con obras y Servicios Municipales (Limpieza, Cementerios, Mataderos, Mercado, Urbanización...)

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

Señor Alcalde:

Para asuntos de interés general o reclamaciones no resueltas por empleados o Concejales.

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde